



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente.

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDSL/C
San Luis, 14 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, La Carta N° 002-2021-CEFPRO-SR/MDSL; sobre el informe final de la Comisión Especial Fiscalizadora de Proveedores;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Ordenanza N° 301-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Luis, dispone en su artículo 85 que las Comisiones Especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias, o de ser el caso para un tema específico encomendado por el concejo en el acuerdo de constitución. El acuerdo determinará quien la presidirá y precisará el encargo y el plazo;

Que, en ese sentido mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDSL/C de fecha 29 de julio de 2020, se acordó en su artículo primero conformar la Comisión Especial denominada "Comisión Especial Fiscalizadora de Proveedores de las empresas: (i) Corporación MASKEP EIRL, (ii) F&M Ingeniería y Edificaciones SAC y (iii) Ferrer Pérez Tairi Mercedes; por el plazo de 30 días hábiles para presentar su informe de fiscalización al Concejo Municipal;

Que, asimismo con Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDSL/C de fecha 28 de setiembre de 2020, acordó aprobar la ampliación de plazo por 30 días hábiles adicionales para la entrega de información al Concejo Municipal. De igual manera, se amplió el plazo hasta el 30 de abril de 2021 a través del Acuerdo de Concejo N° 016-2021-MDSL/C de fecha 16 de abril de 2021;

Que, en ese sentido con Carta N° 002-2021-CEFPRO-SR/MDSL de fecha 30 de abril de 2021, presentado por el regidor Zee Carlos Corrales Romero en su condición de presidente de la Comisión Especial presenta el Informe Final de la Comisión Especial de Fiscalización de Proveedores al Concejo Municipal de San Luis;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por **MAYORIA**, con el voto en contra del señor regidor Andrew Shandary Delgado Ravichagua; el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Alcalde disponer la implementación de las recomendaciones establecidas en el Informe Final de la "Comisión Especial de Fiscalización de Proveedores.

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MDSL/C


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe Final de la Comisión Especial de Fiscalización de Proveedores.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE